FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 06 de Diciembre de 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.253-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019 CUYO OBJETO ES EL "SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

VIGENCIA 2017

El 25 de marzo de 2017, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 021- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017** con el señor NESTOR ALFREDO PARDO LOPEZ, con establecimiento comercio **ZOOAGRO ANP S.A.S**., cuyo objeto fue "**LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LOS CANINOS ORGÁNICOS DEL BASCO, EL BIMAC Y EL CRM"**, por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($7.482.314,35).** IVA incluido (si

aplica).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LOS CANINOS ORGÁNICOS DEL BASCO, EL BIMAC Y EL CRM
VIGENCIA	2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.482.314,35
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.482.314,35
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ZOOAGRO ANP S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES "GENERAL MANUEL VALDIVLESO", UBICADO EN EL CANTÓN DE COMUNICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA CALLE 15 CON CARRERA 5- 00, DOS CAMINOS, FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO APROBACIÓN DE LA PÓLIZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES; (20%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; (30%)

VIGENCIA 2018

El 03 de abril de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 067-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018** con la firma CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA., cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DEL MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS"**, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000,00)**, IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DEL MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.170.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.170.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	FREDY NELSON RAMIREZ CARRILLO CONCENTRADOS EL RANCHO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 DE ABRIL DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN CANTON DE COMUNICACIONES UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES; (10%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; (10%)

VIGENCIA 2018

El 16 de noviembre de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 170-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 183-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018** con la empresa **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**., cuyo objeto fue "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES UNIDADES CENTRALIZADAS**", por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($4.656.117,00)** IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 170-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES UNIDADES CENTRALIZADAS
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MATERIAL VETERINARIO 78 ÍTEMS POR VALOR DE $ 1.951.700,00 SOSTENIMIENTO 47 ÍTEMS POR VALOR DE $ 2.704.317,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 4.656.117,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 4.656.117,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO**: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO" CDP NO. 29718 DEL 21 DE MAYO DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ENRUTA TRADE SAS CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 DE NOVEIMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN CANTON DE COMUNICACIONES UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CALIDAD DE LOS BIENES**; POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS

VIGENCIAS 2018-2019

El 21 de diciembre de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 277-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018** con la empresa **ENRUTA TRADE S.A.S**, cuyo objeto fue "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019**", por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($6.520.000.05)** IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019
VIGENCIA	2018-2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. 204
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$6.520.000.05
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	VIGENCIA 2018 PAGO ANTICIPADO: EQUIVALENTE A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2018, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (REGISTRO-PRESUPUESTAL-APROBACIÓN PÓLIZAS). VIGENCIA 2019 UNICO PAGO: Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	VIGENCIA 2018: A-2-0-4-19-1 RECURSO 10 – A-2-0-4-19-2 RECURSO 10 – VIGENCIA 2019: 02-02-01-003 Y 02-02-01-002
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ENRUTA TRADE S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN NOVEDAD
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00, BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, DE LA EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGENCIA 2019

El 11 de abril de 2019, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 060-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019** con la empresa **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA**, cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO**", por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 7.320.000,00)** INCLUIDO IVA SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019
VIGENCIA	2019

<table>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>RELACIONADAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. 046</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$7.320.000.00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGOS PERIÓDICOS SEGÚN LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, DE ACUERDO A LA PARTIDA FIJA MENSUAL DE CADA UNIDAD CENTRALIZADA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTOS</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>10</td><td>CSF</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</td><td>$ 4.200.000,00</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>10</td><td>CSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 2.790.000,00</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>004</td><td>10</td><td>CSF</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 330.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL CDP</td><td>$ 7.320.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>11 DE ABRIL DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS –FACATATIVÁ– CUNDINAMARCA Y DE IGUAL FORMA ENTREGAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONFORME A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DE LOS PRODUCTOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CANTON MILITAR DE LAS COMUNICACIONES DE CONFORMIDAD A LAS ÓRDENES DE PEDIDO QUE PARA EL EFECTO EMITA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO PRIMERO QUE OCURRA), CONTRA FACTURA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR MES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES.

En la vigencia 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC28 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.018-BASPC28-2018** con el señor LUIS ALBERTO MEZA, con establecimiento comercio **AGROFUMIGADORAS DEL META**., cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC No. 28 DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018**, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($43.976.000,00). IVA incluido (si aplica).

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC28
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC No. 28 DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 43.976.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 43.976.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO CONTRAENTREGA. 100%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	LUIS ALBERTO MEZ-AGROFUMIGADORAS DEL META
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE AGOSTO DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN GENERAL DE LA BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES MILITARES. CALLE 15 CON CARRERA 5- 00, DOS CAMINOS, FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO APROBACIÓN DE LA PÓLIZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS; (20%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA; (20%)

En la vigencia 2018, se realizó **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-CENACPA-2018 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 161-CENACPA-2018** con la empresa **VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIALES VETERINARIOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPA**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.208.000,00)**. IVA incluido (si aplica).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-CENACPA-2018
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIALES VETERINARIOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPA
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 17.208.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 17.208.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL PAGO SE REALIZARA EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A ENTREGAS PARCIALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL

	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SOPORTADOS EN 'EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN MÁXIMO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CONCENTRADOS EL RANCHO ENRUTA TRADE SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	**BAMAN**: BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N° 1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO" -ALMACÉN DE INTENDENCIA -UBICADO EN LA CALLE 19 SUR NO. 6 -40 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. **BAS21-BAPOM13-EJEPO**: ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC 21, NO 18-92, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA SERÁ MÁXIMO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS; (30%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA; (30%)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El CPAMS "EJECO", BASCO y BIMAC, plantea la necesidad de adquirir el alimento y material veterinario (medicinas) para los ocho (08) caninos que pertenecen a las unidades anteriormente mencionadas, lo anterior con el fin de mantener en perfecto estado de salud y condiciones físicas a dichos animales; facilitando de esta manera el normal desarrollo de las unidades en las áreas de operaciones y cantón militar.

La ración diaria por cada canino es de 732 gr, consumiendo aproximadamente un bulto de 22,7 mensuales, lo cual es necesario la revisión por parte de un veterinario para llevar en perfectas condiciones su peso, y así el mismo los debe informar si se le debe subir o bajar la ración diaria para llevar las perfectas condiciones la salud del canino.

En razón de lo antes expuesto, el suministro del material veterinario contribuirá al continúo cumplimiento de la misión para la que han sido entrenados los caninos, la cual es la detección de artefactos explosivos y otras sustancias en la guardia del cantón militar como en las actividades ejecutadas fuera de él, permitiendo salvaguardar las vidas humanas no sólo del personal uniformado sino también de la población civil.

A continuación, se relacionan la cantidad de caninos que posee cada unidad centralizada:

DISTRIBUCIÓN DE CANINOS POR UNIDAD	
UNIDAD	**CANTIDAD**

BASCO	**4**
BIMAC	**3**
CPAMS EJECO	**1**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-002-003-03			**PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**
1	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS X 22.7 KL. COMPUESTO POR: MAIZ Y/O SORGO,HARINA DE SOYA,HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA DE GLUTEN DE MAIZ,TRIGO,ARROZ PARTIDO,DIGESTO ANIMAL ABASE DE POLLO Y/O CERDO, INULINA,FOSFATO BICALCICO,SAL,L-LISINA,CARBONATO DE CALCIO,VITAMINA E,ACIDO ASCORBICO,(FUENTE DE VITAMINA C) CLORURO DE COLINA,CLORURO DE POTASIO,COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40,AMARILLO #5,AMARILLO #6,AZUL #2),DIOXIDO DE TITANIO, SULFATO DE ZINC,PROTEINATO DE ZINC,SULFATO FERROSO,SUPLEMENTOS VITAMINICOS, (A,D-3,B-12),SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA,PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON CONTENIDOS DE PROTEÍNA CRUDA MÍNIMA 25%, GRASA CRUDA MÍNIMA 12%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 4.0%, CENIZAS MÁXIMA 8.0%, HUMEDAD MÁXIMA 12 %, CALCIO MÍNIMO./MÁXIMO 1.0%/1.8% Y FOSFORO MÍNIMO/MÁXIMO 0.8%./1.2%.	BULTO	0	1	1

2	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS X KILO. COMPUESTO POR: MAIZ Y/O SORGO,HARINA PROTEICA DE POLLO,HARINA DE CARNE Y HUESO,ARROZ PARTIDO, HARINA DE SOYA, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), TRIGO,HARINA DE GLUTEN DE MAIZ,DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, INULINA,FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, L-LISINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40,AMARILLO #5,AMARILLO #6,AZUL #2),DIOXIDO DE TITANIO, METIONINA, SULFATO DE ZINC,PROTEINATO DE ZINC,SULFATO FERROSO,SUPLEMENTOS VITAMINICOS, (A,D-3,B-12),SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA,PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON CONTENIDOS DE PROTEÍNA CRUDA MÍNIMA 23,0%, GRASA CRUDA MÍNIMA 12,0%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 4.0%, HUMEDAD MÁXIMA 12,0 %,CENIZAS MÁXIMA 8.0%, CALCIO MÍNIMO./MÁXIMO 1,2%/1.8% Y FOSFORO MÍNIMO/MÁXIMO 0.85%./1.2%.	BULTO	0	1	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-008-05			JUEGOS Y JUGUETES.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	2929007	PELOTA MACIZA ELABORADA EN GOMA NATURAL ESPECIAL PESO 200 GRS Y DIÁMETRO 5 CM	UNIDAD	0	1	1

02-02-01-003-008-09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	38999319	CEPILLO PARA MASCOTA	UNIDAD	0	1	1
2	2921105	COLLAR FIJO EN REATA NYLON DE 3CM DE ANCHO , 60CM DE LARGO CON HEBILLA PLASTICA, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL

1	35262	VACUNA CONTIENE CEPAS VIVAS, ATENUADAS, LIOFILIZADAS DE VIRUS DEL MOQUILLO CANINO (CEPA VMC ONDERSTEPOORT), ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 (CEPA AVC2 MANHATTAN LPV3) Y PARVOVIRUS CANINO (CEPA PVC 154) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC CEPA CORNELL) REPRODUCIDAS EN CULTIVOS TISULARES DE LÍNEAS CELULARES. SE PRESENTA EN FORMA DE GRÁNULO LIOFILIZADO EN VIALES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOQUILLO CANINO 10^3, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVADA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA EN PERROS CONTRA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. .PRESENTACION POR UNIDAD	UNIDAD	0	1	1
2	35262	MEDICAMENTOS ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:PERÓXIDO DE HIDROGENO 50% 6 G,VEHÍCULO C.SP.100 ML.	UNIDAD	0	1	1
3	35262	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G.	UNIDAD	0	1	1
4	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)15G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN X 3800 ML.	UNIDAD	0	1	1
5	35262	ALGODÓN EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS), PRESENTACION UNIDAD X ROLLO	UNIDAD	0	1	1

6	35262	"MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1000 U.I. VITAMINA D3 75 U.I.VITAMINA E ACETATO 20 U.I.TIAMINA MONONITRATO 1000 MCG,RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1000 MCG,PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 400 MCG,CIANOCOBALAMINA (B12) 1 MCG,NIACINAMIDA 10000 MCG,PANTOTENATO DE CALCIO 1000 MCG,METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG,FOSFATO DICÁLCICO 390 MG,BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG,OXIDO DE MAGNESIO 10 MG,SULFATO DE MANGANESO 0,7 MG,SULFATO DE COBRE 0,3 MG,SULFATO DE ZINC 0,3 MG,CARBONATO DE COBALTO 0,5 MG,YODURO DE POTASIO 50 MCG,SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG, EXIPIENTES CSP ,PRESENTACION FRASCO X 30 TABLETAS "	UNIDAD	0	1	1
7	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	UNIDAD	0	1	1
8	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD	0	1	1
9	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	UNIDAD	0	1	1
10	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 99 G, TOTAL 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	UNIDAD	0	1	1
11	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIAZINON 6.0G, EXCIPIENTES 40 G.	UNIDAD	0	1	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	4419804	COMEDERO EN ACERO EN FORMA DE TAZA CON MEDIADAS DE 20 CENTIMETROS DE DIAMETRO, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	1
2	44423	TRAILLA EN REATA DE 2CM DE ANCHO , LARGO 1.60CM CON MOSQUETÓN GIRATORIO EN COBRE, PRESENTACION X UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1

NOTA: La anterior necesidad **es requerida por las unidades permanentemente**, es decir, en cada una de las vigencias o año tras año, sin embargo, se establecen rangos de fechas por la limitación del presupuesto y las normas establecidas para la ejecución de dineros en cada vigencia.

ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El suministro de MATERIAL VETERINARIO requerido, se puede clasificar específicamente dentro del sector del comercio; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

Sostenimiento canino

En Colombia, se ve que seis de cada diez familias cuentan con alguna mascota en su casa, siendo donde el crecimiento poblacional se ha vuelto lento y donde el número de hijos por mujer desciende". "Una mascota brinda diversión, compañía e inclusive seguridad. En el país existen alrededor de 2.700 establecimientos de comercio al por menor que ofrecen este tipo de productos de mascotas".

El valor promedio de la producción nacional de comida para perro en los últimos años ha sido del orden de los $600.000 millones. Servicios funerarios para mascotas, ropa, hoteles, restaurantes y spas dedicados a los

animales son cada vez más demandados", agrega el estudio, en el que se señala que en los supermercados los espacios para exhibir comida y productos para mascotas es cada vez mayor.
Así como el pan, la leche, los huevos o los pañales, dentro de la canasta familiar de los dueños de mascotas no puede faltar el alimento para sus perros. La industria nacional de alimentos concentrados para mascotas ha crecido y se ha diversificado en los últimos años.

En Colombia según el estudio por Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) a B&Optimos 10 millones de perros domésticos son alimentados diariamente con concentrados. El 56% compra el alimento para su mascota en los supermercados o grandes superficies; el 17% en tiendas; el 14% lo hace en almacenes especializados para mascotas; el 13% en graneros; y el 1% le da comida casera (sobras).

En términos generales, la categoría de alimentos para perros en Colombia vende aproximadamente alrededor de unas 150.000 toneladas y más $690.000 millones y los crecimientos que se vienen dado han sido superiores al 8% en el último año.

Los concentrados de Alimentos Polar una de las marcas con más reconocimiento producen en su planta ubicada en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), considerada como una de las más modernas de Latinoamérica, en la que invirtieron más de US$7 millones en adecuarla para poder producir alimentos para perros y que cuenta con
una capacidad instalada superior a las 4.500 toneladas, sin embargo, no han llegado al tope de su capacidad todavía.

Otro ejemplo que muestra la positiva dinámica del negocio de comida para perros es el portal de Internet Ciudad de Mascotas. La página que comercializa productos para perros y gatos nació como un emprendimiento en enero de 2013 y a la fecha tiene más de 40.000 personas registradas y más de 6.000 clientes recurrentes.

Sector de insumos veterinarios:

El Ica tiene la jurisdicción en todo el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., cuenta con 32 Gerencias Seccionales, una por departamento, con un recurso humano altamente calificado.

El ICA diseña y ejecuta estrategias para, prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

Adelanta la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Sus acciones se orientan a lograr una producción agropecuaria competitiva, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la Apuesta Exportadora de Colombia. Realiza inspección y control de productos agropecuarios, animales y vegetales en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos.

El ICA es responsable de las negociaciones de acuerdos sanitarios y fitosanitarios bilaterales o multilaterales

que permiten la comercialización de los productos agropecuarios en el exterior y mediante los cuales se busca garantizar el crecimiento de las exportaciones.
Fuente de información de la página www.ica.gov.co

Sector de farmacia (veterinario):

El sector farmacia es el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración de productos medicinales y farmacéuticos, además de vitaminas, productos biológicos y medicamentos veterinarios, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

Industria farmacéutica en Colombia:

El crecimiento de la industria farmacéutica en Colombia, se evidencia gracias a tres factores, que impulsan el sector y que han permitido un crecimiento considerable en el posicionamiento del mismo en territorio colombiano. En primer lugar, se encuentran los medicamentos OTC o de venta libre que de acuerdo a la "automedicación responsable", se venden para combatir enfermedades de fácil diagnóstico, generando ingresos considerables.

El crecimiento del subsector de productos naturales o alternativos, que ofrecen diversas formas de cuidado a la población, es notable gracias a la implementación de tecnologías e ideas innovadoras que hacen de este factor un nicho promisorio en el país.

Y en tercer lugar se demuestra una tendencia creciente de la industria, gracias a la cantidad de establecimientos y laboratorios que ofrecen sus servicios en cuanto a producción, venta, inversión, investigación y generación de empleo en el territorio colombiano, se refiere, evidenciando un aporte significativo al desarrollo económico y social del país.

Fuente de información de la página www.minagricultura.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

VENTAS REALES - SECTOR COMERCIO

De acuerdo al más reciente boletín técnico emitido por el DANE el 14 de noviembre de 2019 ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR, en septiembre de 2019, las ventas del comercio minorista aumentaron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2018. De las 16 líneas de mercancías, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, entre las que se destacan los ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS con una variación del 5,9% y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CON EL 2,9%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Septiembre 2019 / septiembre 2018) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**6,9**	**6,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,9	1,6
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,9	1,4
Vehículos automotores y motocicletas	7,1	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	7,1	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,5	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,6	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	8,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	1,7	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,7	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

En el periodo enero - septiembre 2019, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 6,6% frente al período enero - septiembre 2018. De las 16 líneas de mercancías, 15 registraron variaciones positivas en sus

ventas reales, incluyendo los ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS con una variación del 7,8% y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CON EL 2,1%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero - septiembre 2019 / enero - septiembre 2018) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**6,6**	**6,6**
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,8	1,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	16,9	1,3
Vehículos automotores y motocicletas	6,8	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,2	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	10,9	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,1	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	11,5	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,4	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	10,9	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	1,8	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,4	-0,1

Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales.
p: Preliminar

En el periodo octubre 2018 - septiembre 2019, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,0% frente al período octubre 2017 - septiembre 2018. De las 16 líneas de mercancías, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, incluyendo los ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS con una variación del 7,3% y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CON EL 1,5%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 4. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales según grupos de mercancías
Total nacional
(Octubre 2018 - septiembre 2019 / octubre 2017 - septiembre 2018) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,0**	**7,0**
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,3	1,6
Vehículos automotores y motocicletas	12,5	1,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	16,1	1,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,9	0,3
Combustibles para vehículos automotores	2,0	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	8,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	4,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,3	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,2	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,5	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	0,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-5,2	0,0

Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales.
p: Preliminar

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

La producción de alimentos concentrados es altamente tecnificada, dado que dentro del proceso es indispensable encontrar el nivel óptimo de nutrientes que deben asimilar los animales mediante su metabolismo.

Dicha situación, requiere altas inversiones en capacidad técnica y tecnológica para las empresas, lo cual genera una barrera de entrada a competidores, convirtiendo la estructura de mercado en un oligopolio. Por otra parte, las firmas productoras de alimentos balanceados para animales como pollos, equinos, cerdos, gatos, perros, peces, entre otros, demandan en gran proporción materias primas tales como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya, granos que posteriormente serán transformadas en productos concentrados. En virtud de lo anterior, es necesario recalcar que dentro de la cadena productiva del subsector

económico en mención, se evidencia un gran volumen de importaciones de insumos agrícolas y agroindustriales empleados para la producción de los alimentos balanceados para animales, los cuales permiten obtener las condiciones nutricionales óptimas para el crecimiento de dichas especies y que en algunos casos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo humano para su normal desarrollo.

Según el Observatorio Colombiano AGROCADENAS, la producción de alimentos para animales se compone de seis grupos aproximadamente, dentro de los cuales se destacan principalmente por su participación en la producción total del subsector; las aves, los porcinos y el ganado vacuno. Dicho comportamiento se explica a partir del alto consumo humano de huevos y carne de pollo; por lo que a su vez, pero con una menor participación, se ubican alimentos para perros y gatos, peces, equinos, conejos y preparaciones especiales.

SECTOR PRIMARIO: Maíz, sorgo, soya, yuca, aceite de palma.
SECTOR SECUNDARIO: Harina de soya, harina de pescado, tortas oleaginosas, afrecho de cereales, salvado, leguminosas.

ALIMENTOS BALANCEADOS: Peces, perros y gatos, equinos, pollos y ponedora.

Finalmente, diversos analistas económicos destacan la interrelación existente entre la producción de alimentos balanceados para animales y la industria cárnica en Colombia, toda vez que si el consumo humano de carnes animales y sus derivados incrementa durante un periodo determinado, la demanda por productos alimenticios para dichas especies aumenta en forma directamente proporcional, generando una reciprocidad dinamizadora.

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación No. 4519 de mayo 27 de 2016, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica adquirir el suministro de los bienes mencionados, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

- El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*, se pone de manifiesto que:

- La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de menor cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública. Esta modalidad es usada para:

 - ✓ Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que significa que se trata de bienes y servicios que cumplen con características de desempeño y calidad objetivas.
 - ✓ Contrataciones de menor cuantía. La cuantía se determina de acuerdo con el presupuesto de las entidades.
 - ✓ Prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 100 de 1993.
 - ✓ Cuando una licitación pública haya sido declarada desierta.
 - ✓ Enajenación de bienes del Estado, con excepción de enajenación de acciones, cuotas de interés o bonos convertibles en acciones de entidades públicas, lo cual se encuentra regulado por la Ley 226 de 1995.
 - ✓ Productos de origen o destinación agropecuarios.
 - ✓ Actos o contratos que tengan por objeto directo las actividades propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y de sociedades de economía mixta, con excepción a contratos de (i) obra pública, (ii) consultoría, (iii) prestación de servicios, (iv) concesión, y (v) encargos fiduciarios y fiducia pública.
 - ✓ Contratos de las entidades cuyo objeto sea la reinserción, desmovilización, protección de personas amenazadas, atención a desplazados y en general protección que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad.
 - ✓ Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.
 - ✓ Se exceptúan de esta modalidad de contratación, las obras públicas y los servicios intelectuales.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

- Como los bienes a adquirir no generan ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

- Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

- Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

El oferente adjudicatario y el contratante tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la adquisición de bienes en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y

procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

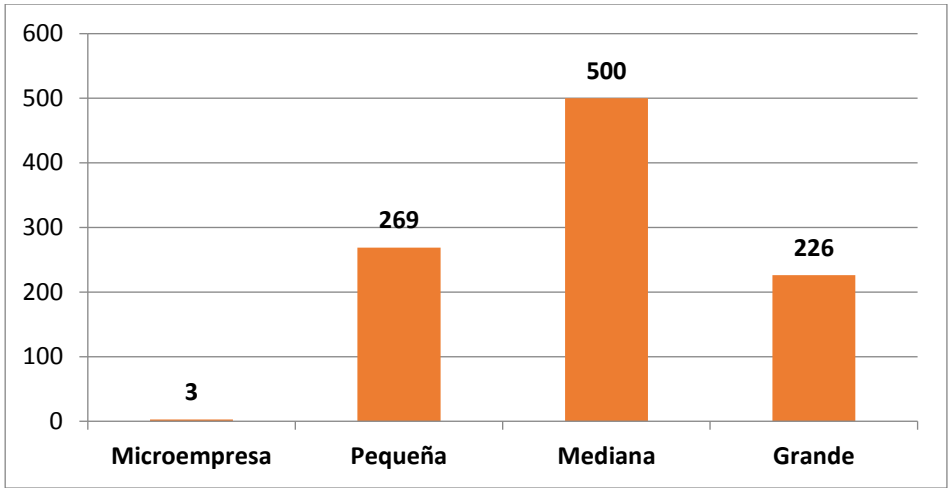
Una vez consultada la base de datos del SIE (Sistema de Información Empresarial) en el sector COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR y el sub sector **4620** "**Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos**", **4631** 'Comercio al por mayor de productos alimenticios", **4645** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador", **4664** "Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", Se registraron novecientos noventa y ocho (998) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación se presentan alguna de ellas.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las novecientos noventa y ocho (998) empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente mencionados, se determino el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificacion por activo total que posee cada una de ellas.

TAMAÑO	No.
Microempresa **Hasta 500 ($414.058.000)**	3
Pequeña **Superior a 500 y hasta 5.000 ($4.140.580.000)**	269
Mediana **Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($24.843.480.000)**	500
Grande **Superior 30.000 ($24.843.480.000)**	226
TOTAL GENERAL	**998**

TAMAÑO EMPRESARIAL



Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados son Medianas empresas con quinientas (500) registros, seguido de pequeñas empresas con doscientas sesenta y nueve (269) y Pequeñas empresas con doscientas veintiséis (226) registros respectivamente.

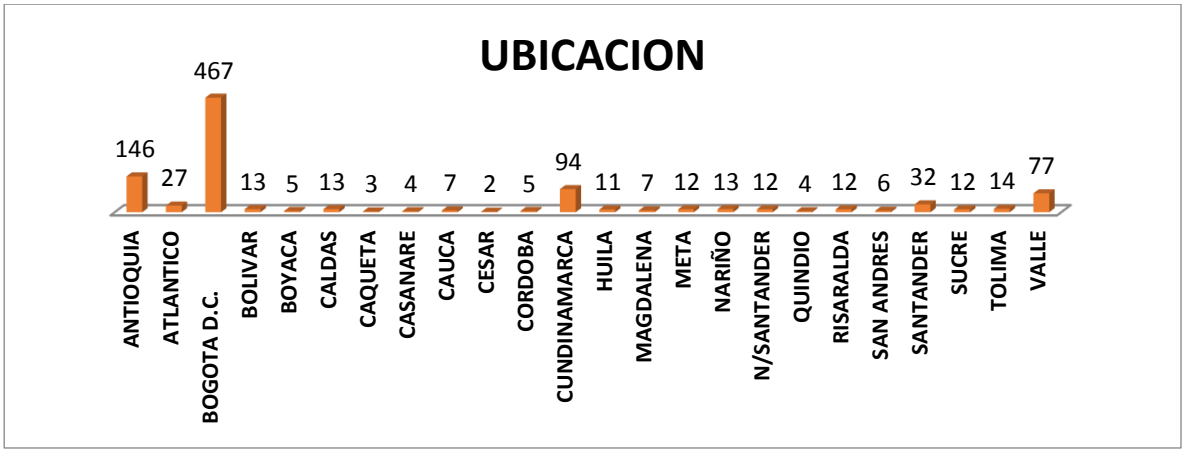
UBICACIÓN

Por lo anterior a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	146
ATLANTICO	27
BOGOTA D.C.	467
BOLIVAR	13
BOYACA	5
CALDAS	13
CAQUETA	3
CASANARE	4
CAUCA	7
CESAR	2
CORDOBA	5
CUNDINAMARCA	94
HUILA	11
MAGDALENA	7
META	12
NARIÑO	13
N/SANTANDER	12
QUINDIO	4
RISARALDA	12
SAN ANDRES	6
SANTANDER	32
SUCRE	12

TOLIMA	14
VALLE	77
TOTAL	**998**

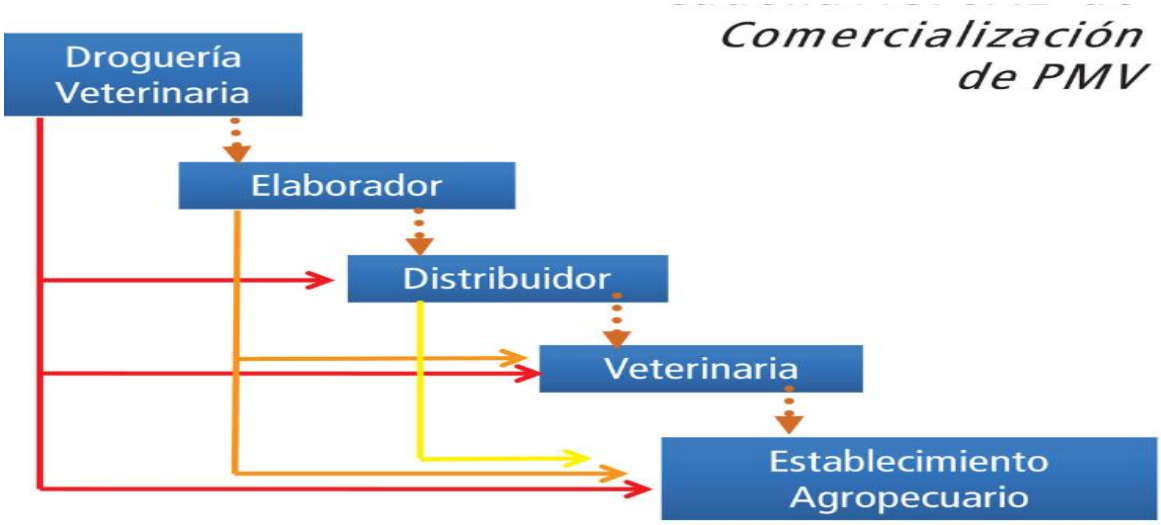
GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de cuatrocientas sesenta y siete (467) empresas, seguido de Antioquía con ciento cuarenta y seis (146 y Cundinamarca con veintinueve (94) empresas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Cadena de comercialización productos médicos veterinarios



Nota: Es la Cadena de comercialización de productos médicos veterinarios iniciando con la Droguería veterinaria, Elaborador seguidamente al Distribuidor, la Veterinaria y finalmente el Establecimiento agropecuario. La cadena depende de donde se inicie su proceso de comercialización y contacto ya que puede ser Distribuidor y directamente Establecimiento agropecuario.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

DINAMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante → **Distribuidor mayorista** → **Distribuidor minorista**	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimiento de la garantía técnica	Los productos deben ser entregados por el proponente en los centros logísticos del Baspc 7 y el Bivar asumiendo los costos de embalaje y transporte hasta el sitio.

Nota: Es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes en el proceso de Material Veterinario y Sostenimiento Canino, Desde el Fabricante, Distribuidor Mayorista y seguido por el Distribuidor Minorista y finalmente al cliente.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2017

El 25 de marzo de 2017, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 021- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017** con el señor NESTOR ALFREDO PARDO LOPEZ, con establecimiento comercio **ZOOAGRO ANP S.A.S**., cuyo objeto fue "**LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LOS CANINOS ORGÁNICOS DEL BASCO, EL BIMAC Y EL CRM"**, por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($7.482.314,35).** IVA incluido (si aplica).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LOS CANINOS ORGÁNICOS DEL BASCO, EL BIMAC Y EL CRM
VIGENCIA	2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.482.314,35
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.482.314,35
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ZOOAGRO ANP S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES "GENERAL MANUEL VALDIVLESO", UBICADO EN EL CANTÓN DE COMUNICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA CALLE 15 CON CARRERA 5- 00, DOS CAMINOS, FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO APROBACIÓN DE LA PÓLIZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES; (20%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; (30%)

VIGENCIA 2018

El 03 de abril de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 067-DIADQ-CADCO-CENAC-**

TELEMATICA-2018 con la firma CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA., cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DEL MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS"**, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000,00)**, IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DEL MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.170.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 7.170.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	FREDY NELSON RAMIREZ CARRILLO CONCENTRADOS EL RANCHO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 DE ABRIL DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN CANTON DE COMUNICACIONES UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES; (10%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; (10%)

VIGENCIA 2018

El 16 de noviembre de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 170-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 183-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018** con la empresa **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**., cuyo objeto fue "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES UNIDADES CENTRALIZADAS**", por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($4.656.117,00)** IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 170-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES UNIDADES CENTRALIZADAS
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MATERIAL VETERINARIO 78 ÍTEMS POR VALOR DE $ 1.951.700,00 SOSTENIMIENTO 47 ÍTEMS POR VALOR DE $ 2.704.317,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 4.656.117,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 4.656.117,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO**: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO" CDP NO. 29718 DEL 21 DE MAYO DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ENRUTA TRADE SAS CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 DE NOVEIMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN CANTON DE COMUNICACIONES UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CALIDAD DE LOS BIENES**; POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS

VIGENCIAS 2018-2019

El 21 de diciembre de 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 277-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018** con la empresa **ENRUTA TRADE S.A.S**, cuyo objeto fue "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019**", por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($6.520.000.05)** IVA INCLUIDO SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019
VIGENCIA	2018-2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. 204
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$6.520.000.05
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	VIGENCIA 2018 PAGO ANTICIPADO: EQUIVALENTE A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2018, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (REGISTRO-PRESUPUESTAL-APROBACIÓN PÓLIZAS). VIGENCIA 2019 UNICO PAGO: Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	VIGENCIA 2018: A-2-0-4-19-1 RECURSO 10 – A-2-0-4-19-2 RECURSO 10 – VIGENCIA 2019: 02-02-01-003 Y 02-02-01-002
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ENRUTA TRADE S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN NOVEDAD
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00, BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, DE LA EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGENCIA 2019

El 11 de abril de 2019, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, dentro del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 060-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019** con la empresa **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA**, cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES**

CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO", por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 7.320.000,00)** INCLUIDO IVA SI APLICA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS Y APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2019
VIGENCIA	2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. 046
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$7.320.000.00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PERIÓDICOS SEGÚN LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, DE ACUERDO A LA PARTIDA FIJA MENSUAL DE CADA UNIDAD CENTRALIZADA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><th>TIPO DE GASTOS</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>10</td><td>CSF</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</td><td>$ 4.200.000,00</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>10</td><td>CSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 2.790.000,00</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>004</td><td>10</td><td>CSF</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 330.000,00</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL CDP</td><td>$ 7.320.000,00</td></tr></table>
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS –FACATATIVÁ– CUNDINAMARCA Y DE IGUAL FORMA ENTREGAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONFORME A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DE LOS PRODUCTOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CANTON MILITAR DE LAS COMUNICACIONES DE CONFORMIDAD A LAS ÓRDENES DE PEDIDO QUE PARA EL EFECTO EMITA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO PRIMERO QUE OCURRA), CONTRA FACTURA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR MES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

¿COMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTA, OBRA O SERVICIO REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES?

En la vigencia 2018, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC28 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.018-BASPC28-2018** con el señor LUIS ALBERTO MEZA, con establecimiento comercio **AGROFUMIGADORAS DEL META**., cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC No. 28 DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018**, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($43.976.000,00). IVA incluido (si aplica).

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC28
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC No. 28 DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 43.976.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 43.976.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO CONTRAENTREGA. 100%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	LUIS ALBERTO MEZ-AGROFUMIGADORAS DEL META
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE AGOSTO DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN GENERAL DE LA BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES MILITARES. CALLE 15 CON CARRERA 5- 00, DOS CAMINOS, FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO APROBACIÓN DE LA PÓLIZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS; (20%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA; (20%)

En la vigencia 2018, se realizó **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-CENACPA-2018 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 161-CENACPA-2018** con la empresa **VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIALES VETERINARIOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPA**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.208.000,00)**. IVA incluido (si aplica).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-CENACPA-2018
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIALES VETERINARIOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPA

VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 17.208.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 17.208.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL PAGO SE REALIZARA EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A ENTREGAS PARCIALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SOPORTADOS EN 'EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN MÁXIMO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-19-1 "MATERIAL VETERINARIO" A-2-0-4-19-2 "SOSTENIMIENTO"
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CONCENTRADOS EL RANCHO ENRUTA TRADE SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	**BAMAN**: BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N° 1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO" -ALMACÉN DE INTENDENCIA -UBICADO EN LA CALLE 19 SUR NO. 6 -40 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. **BAS21-BAPOM13-EJEPO**: ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC 21, NO 18-92, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA SERÁ MÁXIMO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS; (30%). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA; (30%)

2.4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, siendo la mínima cuantía la que presenta más procesos teniendo en cuenta el presupuesto asignado de los mismos, coincidiendo con la modalidad del presente proceso. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la Entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas, diferentes servicios y aumento o disminución de cantidades a adquirir.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia

de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **SUMINISTRO**

4. ANÁLISIS TÉCNICO

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS X 22.7 KL. COMPUESTO POR: MAIZ Y/O SORGO,HARINA DE SOYA,HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA DE GLUTEN DE MAIZ,TRIGO,ARROZ PARTIDO,DIGESTO ANIMAL ABASE DE POLLO Y/O CERDO, INULINA,FOSFATO BICALCICO,SAL,L-LISINA,CARBONATO DE CALCIO,VITAMINA E,ACIDO ASCORBICO,(FUENTE DE VITAMINA C) CLORURO DE COLINA,CLORURO DE POTASIO,COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40,AMARILLO #5,AMARILLO #6,AZUL #2),DIOXIDO DE TITANIO, SULFATO DE ZINC,PROTEINATO DE ZINC,SULFATO FERROSO,SUPLEMENTOS VITAMINICOS, (A,D-3,B-12),SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA,PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON CONTENIDOS DE PROTEÍNA CRUDA MÍNIMA 25%, GRASA CRUDA MÍNIMA 12%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 4.0%, CENIZAS MÁXIMA 8.0%, HUMEDAD MÁXIMA 12 %, CALCIO MÍNIMO./MÁXIMO 1.0%/1.8% Y FOSFORO MÍNIMO/MÁXIMO 0.8%./1.2%.	BULTO
2	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS X KILO. COMPUESTO POR: MAIZ Y/O SORGO,HARINA PROTEICA DE POLLO,HARINA DE CARNE Y HUESO,ARROZ PARTIDO, HARINA DE SOYA, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), TRIGO,HARINA DE GLUTEN DE MAIZ,DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, INULINA,FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, L-LISINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40,AMARILLO #5,AMARILLO #6,AZUL #2),DIOXIDO DE TITANIO, METIONINA, SULFATO DE ZINC,PROTEINATO DE ZINC,SULFATO FERROSO,SUPLEMENTOS VITAMINICOS, (A,D-3,B-12),SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA,PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON CONTENIDOS DE PROTEÍNA CRUDA MÍNIMA 23,0%, GRASA CRUDA MÍNIMA 12,0%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 4.0%, HUMEDAD MÁXIMA 12,0 %,CENIZAS MÁXIMA 8.0%, CALCIO MÍNIMO./MÁXIMO 1,2%/1.8% Y FOSFORO MÍNIMO/MÁXIMO 0.85%./1.2%.	BULTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	2929007	PELOTA MACIZA ELABORADA EN GOMA NATURAL ESPECIAL PESO 200 GRS Y DIÁMETRO 5 CM	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	38999319	CEPILLO PARA MASCOTA	UNIDAD
2	2921105	COLLAR FIJO EN REATA NYLON DE 3CM DE ANCHO , 60CM DE LARGO CON HEBILLA PLASTICA, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA

1	35262	VACUNA CONTIENE CEPAS VIVAS, ATENUADAS, LIOFILIZADAS DE VIRUS DEL MOQUILLO CANINO (CEPA VMC ONDERSTEPOORT), ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 (CEPA AVC2 MANHATTAN LPV3) Y PARVOVIRUS CANINO (CEPA PVC 154) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC CEPA CORNELL) REPRODUCIDAS EN CULTIVOS TISULARES DE LÍNEAS CELULARES. SE PRESENTA EN FORMA DE GRÁNULO LIOFILIZADO EN VIALES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOQUILLO CANINO 10^3, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVADA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA EN PERROS CONTRA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. .PRESENTACION POR UNIDAD	UNIDAD
2	35262	MEDICAMENTOS ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:PERÓXIDO DE HIDROGENO 50% 6 G,VEHÍCULO C.SP.100 ML.	UNIDAD
3	35262	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G.	UNIDAD
4	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)15G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN X 3800 ML.	UNIDAD
5	35262	ALGODÓN EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS), PRESENTACION UNIDAD X ROLLO	UNIDAD
6	35262	"MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1000 U.I. VITAMINA D3 75 U.I.VITAMINA E ACETATO 20 U.I.TIAMINA MONONITRATO 1000 MCG,RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1000 MCG,PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 400 MCG,CIANOCOBALAMINA (B12) 1 MCG,NIACINAMIDA 10000 MCG,PANTOTENATO DE CALCIO 1000 MCG,METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG,FOSFATO DICÁLCICO 390 MG,BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG,OXIDO DE MAGNESIO 10 MG,SULFATO DE MANGANESO 0,7 MG,SULFATO DE COBRE 0,3 MG,SULFATO DE ZINC 0,3 MG,CARBONATO DE COBALTO 0,5 MG,YODURO DE POTASIO 50 MCG,SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG, EXIPIENTES CSP ,PRESENTACION FRASCO X 30 TABLETAS "	UNIDAD
7	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	UNIDAD
8	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD
9	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	UNIDAD
10	35262	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 99 G, TOTAL 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	UNIDAD
11	35262	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA,	UNIDAD

		ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIAZINON 6.0G, EXCIPIENTES 40 G.	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	4419804	COMEDERO EN ACERO EN FORMA DE TAZA CON MEDIADAS DE 20 CENTIMETROS DE DIAMETRO, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD
2	44423	TRAILLA EN REATA DE 2CM DE ANCHO , LARGO 1.60CM CON MOSQUETÓN GIRATORIO EN COBRE, PRESENTACION X UNIDAD.	UNIDAD

CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual EL **M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO-CENAC- TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
51000000	51100000	51101700	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
10000000	10110000	10111300	10111306	Kit para el entrenamiento de mascotas domesticas
10000000	10120000	10121800	10121806	Pasa bocas o comida recreacional para perros
10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
10000000	10110000	10111300	10111301	Juguetes para mascotas
10000000	10110000	10111300	10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10000000	10110000	10111300	10111304	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
42000000	42120000	42121600	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.2.3 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se debe tener en cuenta que el servicio de **"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."** puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación y convenios para la comercialización y mantenimiento en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el servicio objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generen costos adicionales al MDN- Ejército Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJÉRCITO NACIONAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.
Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:

"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:
1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o Gastos de Personal y Gastos de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el **"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."** es hasta por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.063.360,00)**, respaldado mediante **CDP No. 31619 del 15 de noviembre de 2019**, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2019 y 2020 de la siguiente manera

PARA LA VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019 se asignó un presupuesto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.206.336,00)**, respaldado mediante CDP No. 31619 del 15 de noviembre de 2019, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	10	CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	**$692.160,00**
A	02	02	01	003	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	**$459.792,00**
A	02	02	01	004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	**$54.384,00**
VALOR TOTAL CDP								**$1.206.336,00**

ESPACIO EN BALNCO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-05-3:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31619	**Fecha Registro:**	2019-11-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.206.336,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.206.336,00	**Saldo x Comprometer:**	1.206.336,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32219	**Fecha Registro:**	2019-11-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	692.160,00	0,00	692.160,00	692.160,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	459.792,00	0,00	459.792,00	459.792,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	54.384,00	0,00	54.384,00	54.384,00	0,00

Objeto:	SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO CANINOS PARA APALANCAR VF 2020.

TE. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMATICA (e)

PARA LA VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020 se cuenta con un presupuesto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($10.857.024,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2020 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL No. 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019 emitido por la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2-2019-030637 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019	SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020	$6.229.440,00
02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			$4.138.128,00
02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			$489.456,00
VALOR TOTAL				**$10.857.024,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2019	**$1.206.336,00**
VIGENCIA 2020	**$10.857.024,00**
Presupuesto Total Vigencia 2019 - 2020	**$ 12.063.360,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIAS 2019-2020				
UNIDAD	**RUBRO SOSTENIMIENTO**	**RUBRO MATERIAL VETERINARIO**		**VALOR TOTAL**
	02-02-01-002	**02-02-01-003**	**02-02-01-004**	**VIG 2019-2020**
BASCO	3.460.800	2.298.960,00	271.920,00	6.031.680,00
BIMAC	2.595.600	1.724.220,00	203.940,00	4.523.760,00
CPAMS EJECO	865.200	574.740,00	67.980,00	1.507.920,00
TOTALES	**$6.921.600**	**$4.597.920,00**	**$543.840,00**	**$12.063.360,0**

Se adjunta oficio aprobación de vigencias futuras emitido por el Director General de Presupuesto Público Nacional y oficio No. 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019 emitido por la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación presupuestal para manutención de semovientes operacionales No. 20192174626523 de fecha 10 de septiembre de 2019.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2019-030837
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019 15:37

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2019-068145
No. Expediente 855/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 01 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	973.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2020 se otorga con el fin de que la fuerza adquiera los elementos que integran los equipos antimotines.

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	245.170.000.000
2021	Aportes Nación	2.328.068.000
2022	Aportes Nación	1.358.000.000

La presente autorización de vigencias futuras ordinarias hasta el 30 de julio de 2022 para adelantar la contratación de adquisición de bienes y servicios tales como: Materiales para botas y zapatos militares, material para elaboración de dotación soldados y alimentación caninos, combustible JT A1 y AVCAS y otras aeronaves, combustible de vehículo terrestre, materias primas para elaboración de kit de incorporación, medicamentos y gastos médicos de caninos, insumos para la fabricación cajas de ABC, para ensamble de baterías, la adquisición de repuestos para el mantenimiento programado e imprevisto de aeronaves, radares militares y sistemas de armas, repuestos de los sistemas de artillería y caballería, la actualización y uso de licencias, la adquisición de municiones, el mantenimiento de los talleres de los hangares, el abastecimiento, soporte de mantenimiento y evacuación Aero médico, el arriendo de bienes inmuebles de la Dirección Jurídica, la adquisición de seguros obligatorio para vehículos, el soporte logístico integrado del mantenimiento programado e imprevisto de las aeronaves de la Aviación, el suministro de canales de datos y segmento satelital y los servicios de capacitación para entrenamiento de las tripulaciones asalto aéreo.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 22419 del 5 de junio de 2019, No. 12719 del 14 de marzo de 2019, 10819 del 21 de mayo de 2019, No.10919 del 21 de mayo de 2019, No. 18919 del 22 de mayo de 2019, No.44219 del 21 de mayo de 2019, No.9419 del 21 de febrero de 2019, No.18719 del 21 de mayo de 2019, No.10019 del 30 de abril de 2019, No.10119 del 30 de abril de 2019, No.22519 del 5 de junio de 2019, No.7219 del 6 de febrero de 2019, No.5719 del 6 de febrero de 2019, No.5419 del 6 de febrero de 2019, No.17219 del 5 de marzo de 2019, No.7119 del 6 de febrero de 2019, No. 18619 del 21 de mayo de 2019, No.5019 del 1 de febrero de 2019, No. 17019 del 28 de mayo de 2019, 15019 del 5 de abril de 2019, Expedidos por el Ejército Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

VIGENCIAS FUTURAS 2020 SEGUNDO PLAZO JUNIO 2019 AUTORIZADAS

UNIDAD	DEPENDENCIA	RUBRO	TOTAL	OBSERVACION	OFICIO	AUTORIZACION SIIF	ASIGNACION SIIF
COMANDO EJERCITO	DIADQ - INFANTERIA A7	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 1.470.000.000	REPUESTOS VEHICULOS TACTICOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DIADQ - CABALLERIA A5	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 1.410.000.000	REPUESTOS VEHICULOS TACTICOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DIADQ - ARTILLERIA A4	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 2.020.000.000			40219	42419
	DIADQ - INTENDENCIA A1	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 35.205.115.855	MATERIA PRIMA SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PLANTAS BAKT - REPUESTOS INTENDENCIA	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DIADQ - INTENDENCIA REMONTA Y VETERINARIA A1	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 5.646.000.000	SOSTENIMIENTO (ALIMENTACIÓN - MEDICAMENTOS)	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DIADQ - ARMAMENTO A3	02-01 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 973.000.000	EQUIPO AUTOMOTIV Y ARMAMENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
		02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 548.000.000	REPUESTOS - MUNICION	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DIADQ - TRANSPORTES A2	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 28.009.000.000	COMBUSTIBLE - SEGUROS SOAT	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	DICOE	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 17.000.000	SERVICIO CONTENIDO EN LINEA	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	ILCE	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 1.000.000.000	PARTIDAS PIAS FUNCIONAMIENTO PARQUE AUTOMOTOR- ALISORSIMS ASEO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	TOTALES COMANDO EJERCITO		$ 76.258.115.855			40219	42419
64	DAWAA	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 150.768.366.417	COMBUSTIBLE - REPUESTOS - MTO PARQUE AUTOMOTOR	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
43	ESFER	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 205.000.000	SERVICIOS TELEFONIA Y COMUNICACIONES	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
79	RECLUTAMIENTO	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 2.558.244.134	SERVICIOS DE TAMSMICION DE INFORMACION - TELEFONIA - MTO TRANSPORTES	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
82	CEDE6- CENAC TELEMATICA	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 12.749.000.000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION SERVICIO CONTENIDO LINEA - SERVICIO LIMPIEZA - SERVICIO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
74	CEDE2 - CENAC INTELIGENCIA	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 3.189.941.037	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION SERVICIO CONTENIDO LINEA - SERVICIO LIMPIEZA - SERVICIO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
71	CEDE 11 - COENG	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 186.000.000	ARRIENDOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
65	ESMIC	02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 188.332.557	PARTIDAS PIAS FUNCIONAMIENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42419
	TOTALES		$ 246.143.000.000				

Teniente Coronel NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJERCITO

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

Continuación oficio aprobación cupo de vigencia futura 2020 -2022 gastos de funcionamiento. Ministerio de Defensa Nacional – Ejército. Página 3 de 3

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
ELABORÓ: Gloria Cuesta

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-15-11:00 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	42419	Fecha Registro:	2019-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	40219	Fecha Autorizacion	2019-08-16	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	12.749.000.000,00	Valor Operaciones:	10.857.024,00	Valor Total:	12.759.857.024,00	Saldo No Utilizado:	12.591.704.453,14	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	CSF	2019-08-12	12.749.000.000,00	10.857.024,00		
				Total Rubro	12.749.000.000,00	10.857.024,00	12.759.857.024,00	12.591.704.453,14
Año Fiscal 2020				Totales por año:	12.749.000.000,00	10.857.024,00	12.759.857.024,00	12.591.704.453,14

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-201--030637	Fecha Doc. Soporte:	2019-08-23	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	CARGUE VIGENCIAS FUTURAS OFICIO 2-2019-030637 AUTORIZADAS DIRECTOR PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL				

Firma Responsable.

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD	CANTIDAD SEMOVIENTES				APALANCAMIENTO VF 2020			CUPO VF			FALTA PRIMER SEMESTRE	PRESUPUESTO (APALANCAMIENTO+VIGENCIA FUTURA)		
			CANINO OPER.	CANINO REPROD.	EQUINO TROPA	EQUINO DEPOR	SOSTENIMIENTO	VETERINARIA		SOSTENIMIENTO	VETERINARIA			SOSTENIMIENTO	MATERIAL VETERINARIO	
							02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004	02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
O18	CENAC POPAYAN	BAFUR3	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BAMHE	4											$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00
		BASPC39	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		BATOT12	16											$ 13.843.200,00	$ 9.195.840,00	$ 1.087.680,00
		BATOT13	8											$ 6.921.600,00	$ 4.597.920,00	$ 543.840,00
		BIFRA56	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BILOF	6											$ 5.191.200,00	$ 3.448.440,00	$ 407.880,00
		BITER29	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		BMMA3	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		CPMET4	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		GMARD3	3				$ 17.911.600	$ 11.718.000	$ 1.416.000					$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		TOTAL CENAC POPAYAN	**48**							$ 23.618.000,00	$ 15.869.520,00	$ 1.847.040,00		$ 41.529.600,00	$ 27.587.520,00	$ 3.263.040,00
O76	CENAC FUENTE ARANDA	BAMAN	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BAPOM13	8											$ 6.921.600,00	$ 4.597.920,00	$ 543.840,00
		BASPC21	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		EJEPO	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		RGFE1-COACO1	7											$ 6.056.400,00	$ 4.023.180,00	$ 475.860,00
		TOTAL CENAC PUENTE ARANDA	**22**				$ 1.903.440,00	$ 1.264.428,00	$ 149.556,00	$ 17.130.960,00	$ 11.379.852,00	$ 1.346.004,00		$ 19.014.400,00	$ 12.644.280,00	$ 1.495.560,00
O82	CENAC TELEMATICA	BASCO	4											$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00
		BIMAC	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		EJECO	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		TOTAL CENAC TELEMATICA	**8**				$ 692.160,00	$ 459.792,00	$ 54.384,00	$ 6.229.440,00	$ 4.138.128,00	$ 489.456,00		$ 6.921.600,00	$ 4.597.920,00	$ 543.840,00
O68	CENAC TOLEMAIDA	BADRA1	18											$ 15.573.600,00	$ 10.345.320,00	$ 1.223.640,00
		BADRA2	12											$ 10.382.400,00	$ 6.896.880,00	$ 815.760,00
		BADRA3	16											$ 13.843.200,00	$ 9.195.840,00	$ 1.087.680,00
		BADRE1	8											$ 6.921.600,00	$ 4.597.920,00	$ 543.840,00
		BAPOM05	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		BASFU0	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		BASPA25	4											$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00
		BATOT180	8											$ 6.921.600,00	$ 4.597.920,00	$ 543.840,00
		BATOT55	10											$ 8.652.000,00	$ 5.747.400,00	$ 679.800,00
		BFER1	5											$ 4.326.000,00	$ 2.873.700,00	$ 339.900,00
		BFER2	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BFER3	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BFER4	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BFER5	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		BIADE	13											$ 22.495.200,00	$ 7.471.620,00	$ 883.740,00
		BICOL	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BIOPE	18											$ 15.573.600,00	$ 10.345.320,00	$ 1.223.640,00
		ESLAN			8									$ 8.355.360,00	$ 3.314.720,00	$ 346.080,00
		ESPRO	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		RAARS	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		CENAM	317	86										$ 385.347.720,00	$ 231.620.220,00	$ 27.395.940,00
		TOTAL CENAC TOLEMAIDA	**447**	**86**	**8**		$ 53.742.668,00	$ 30.945.114,00	$ 3.657.942,00	$ 465.684.052,00	$ 278.506.026,00	$ 32.921.478,00		$ 517.428.680,00	$ 309.451.140,00	$ 36.579.420,00

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD	CANTIDAD SEMOVIENTES				APALANCAMIENTO VF 2020			CUPO VF			FALTA PRIMER SEMESTRE	PRESUPUESTO (APALANCAMIENTO+VIGENCIA FUTURA)		
			CANINO OPER.	CANINO REPROD.	EQUINO TROPA	EQUINO DEPOR	SOSTENIMIENTO	VETERINARIA		SOSTENIMIENTO	VETERINARIA			SOSTENIMIENTO	MATERIAL VETERINARIO	
							02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004	02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
O05	CENAC VALLEDUPAR	BAACA1	0											$ -	$ -	$ -
		BICAR	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		GBMAT	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		GMRON	4											$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00
		BAADA1	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		BAEEV3	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		BAMMA7	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		BAPOP			80									$ 83.553.600,00	$ 31.147.200,00	$ 3.460.800,00
		BIMUR	3											$ 2.595.600,00	$ 1.724.220,00	$ 203.940,00
		EJUPA	1											$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		GMARD1	1				$ 2.688.000	$ 1.116.000	$ 198.000					$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00
		TOTAL CENAC VALLEDUPAR	**20**		**80**		$ 10.085.760,00	$ 4.264.200,00	$ 482.040,00	$ 88.083.840,00	$ 37.261.800,00	$ 4.140.360,00		$ 100.857.600,00	$ 42.642.000,00	$ 4.820.400,00
O31	CENAC YOPAL	BASPC16	1											$ 721.000,00	$ 478.950,00	$ 56.650,00
		BIRNO	7		99									$ 166.180.970,00	$ 35.473.200,00	$ 3.965.500,00
		BITER16	0											$ -	$ -	$ -
		CPMET3	2											$ 1.442.000,00	$ 957.900,00	$ 113.300,00
		EJEYO	1											$ 721.000,00	$ 478.950,00	$ 56.650,00
		GACA5	2											$ 1.442.000,00	$ 957.900,00	$ 113.300,00
		GMARD8	3											$ 2.163.000,00	$ 1.436.850,00	$ 169.950,00
		GMGDC	2		585									$ 510.596.750,00	$ 190.761.150,00	$ 15.541.650,00
		TOTAL CENAC YOPAL	**18**		**684**					$ 681.266.720,00	$ 230.544.900,00	$ 20.017.000,00	FALTA 1 MES	$ 681.266.720,00	$ 230.544.900,00	$ 20.017.000,00
O15	GMRPI	BAEEV14	11											$ 9.517.200,00	$ 6.322.140,00	$ 747.780,00
		BAEEV18	6											$ 5.191.200,00	$ 3.448.440,00	$ 407.880,00
		BAFUR8	2											$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00
		BATOT27	18											$ 15.573.600,00	$ 10.345.320,00	$ 1.223.640,00
		GMRPI	8		35									$ 63.476.300,00	$ 18.224.820,00	$ 2.057.940,00
		TOTAL GMRPI	**45**		**35**		$ 15.097.740,00	$ 7.898.040,00	$ 914.640,00	$ 135.879.660,00	$ 71.082.360,00	$ 8.231.760,00		$ 150.977.400,00	$ 78.980.400,00	$ 9.146.400,00
1	ILCE	ILCE	9											$ 15.573.600,00	$ 10.345.320,00	$ 1.223.640,00
2		**TOTAL OAL**	**9**				$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	$ 14.016.240,00	$ 9.310.788,00	$ 1.101.276,00		$ 15.573.600,00	$ 10.345.320,00	$ 1.223.640,00
TOTAL GENERAL		**TOTAL TOTAL**	**2172**	**0**	**1032**	**258**	$ 330.177.830	$ 166.346.920	$ 19.750.590	$ 3.697.111.750	$ 1.744.197.442	$ 196.261.548				

Elaboro: SS. JUAN DAVID RODRIGUEZ FRANCO
Determinacion Demanda Remonta y Veterinaria

Reviso MY. JACKSON FERNAN HENAO CASTRO
Oficial Determinacion de la Demanda

TC. ANDRES [illegible] DAVID BASTIDAS
Director de Planeamiento y Estrategia Logistica

VALOR POR RUBROS 2020					
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004	TOTAL MAT. VETERINARIO
EQUINOS	TROPA	$ 174.070,00	$ 64.890,00	$ 7.210,00	$ 72.100,00
	DEPORTE	$ 510.880,00	$ 112.270,00	$ 12.360,00	$ 124.630,00
CANINOS	REPRODUCTOR	$ 215.270,00	$ 95.790,00	$ 11.330,00	$ 107.120,00
	NO REPRODUCTOR	$ 144.200,00	$ 95.790,00	$ 11.330,00	

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador tomó los precios históricos relacionados en la Aceptación de Oferta No. 046 DOADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA 2019, cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO"** actualizándolo con el IPC de la fecha de la firma del contrato (ABRIL 2019) y el IPC más actual (OCTUBRE 2019), incluyéndole el IVA del 19% y 5% para los ítems que aplica de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	CALCULO PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTORICO ANTES DE IVA	IPC FECHA FIRMA DEL CONTRATO(ABRIL 2019)	IOC FECHA ACTUAL (OCTUBRE 2019)	IVA (SI APLICA)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo	BULTO	1	114.600,00	102,12	103,43	5%	121.873,60

	1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%.							
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%, grasa cruda mínima 12,0%, fibra cruda máxima 4.0%, humedad máxima 12,0 %,cenizas máxima 8.0%, calcio mínimo./máximo 1,2%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.85%./1.2%.	BULTO	1	15.600,00	102,12	103,43	5%	16.590,12
3	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grs y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	9.000,00	102,12	103,43	19%	10.847,39
4	cepillo para mascota	UNIDAD	1	16.400,00	102,12	103,43	19%	19.766,35
5	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plastica, presentacion x unidad	UNIDAD	1	18.900,00	102,12	103,43	19%	22.779,52

6	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10^3, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorhagioe y rabia. .presentacion por unidad	UNIDAD	1	17.715,00	102,12	103,43	N/A	17.942,25
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UNIDAD	1	15.800,00	102,12	103,43	N/A	16.002,68
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	UNIDAD	1	60.500,00	102,12	103,43	N/A	61.276,10
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	UNIDAD	1	72.300,00	102,12	103,43	N/A	73.227,47
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	10.400,00	102,12	103,43	N/A	10.533,41

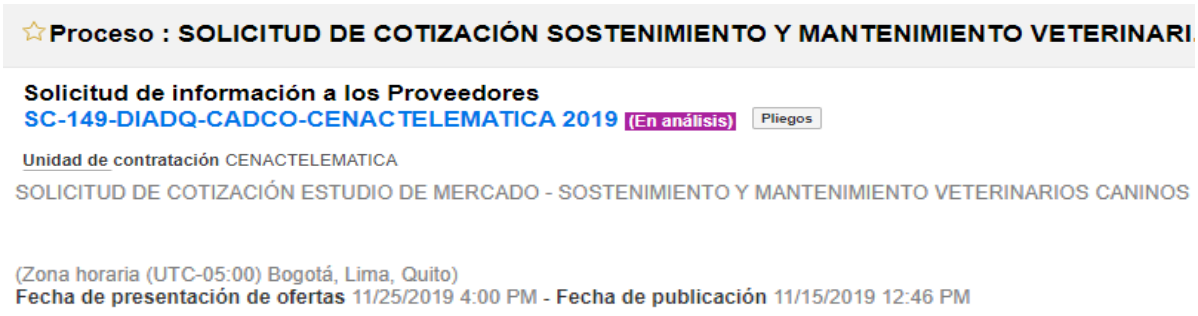
11	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, exipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	21.300,00	102,12	103,43	N/A	21.573,24
12	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s,p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	58.700,00	102,12	103,43	N/A	59.453,01
13	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición coumaphos 1g, presentación en jabón ectoparasiticida de 100 g.	UNIDAD	1	14.700,00	102,12	103,43	N/A	14.888,57
14	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición PROPOXUR 0.11 g EXCIPIENTES C.S.P 100 ml, presentación de 220 ml.	UNIDAD	1	10.700,00	102,12	103,43	N/A	10.837,26

15	Medicamentos del grupo antiinfeccioso antiparasitario antihelmincos que contengan la siguiente composición propoxur 1 gr excipientes 99 g, total 100 g, presentación en polvo X 100 grs.	UNIDAD	1	10.100,00	102,12	103,43	N/A	10.229,56
16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: diazinon 6.0g, excipientes 40 g.	UNIDAD	1	14.700,00	102,12	103,43	N/A	14.888,57
17	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	20.700,00	102,12	103,43	19%	20.965,54
18	Trailla en reata de 2cm de ancho , largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentacion x unidad.	UNIDAD	1	19.900,00	102,12	103,43	19%	20.155,28

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades BASCO, BIMAC y CPAMS EJECO, se adelantó el estudio de mercado por parte del M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el estudio de mercado del presente Para el proceso objeto de estudio se encuentran 645 empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales la firma AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS cargó cotización en el SECOP II.



PROVEEDORES



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SOLICITUD DE COTIZACION	AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS	11/25/2019 11:00 AM

Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 24 empresas, de las cuales las siguientes empresas allegaron cotización por este medio.

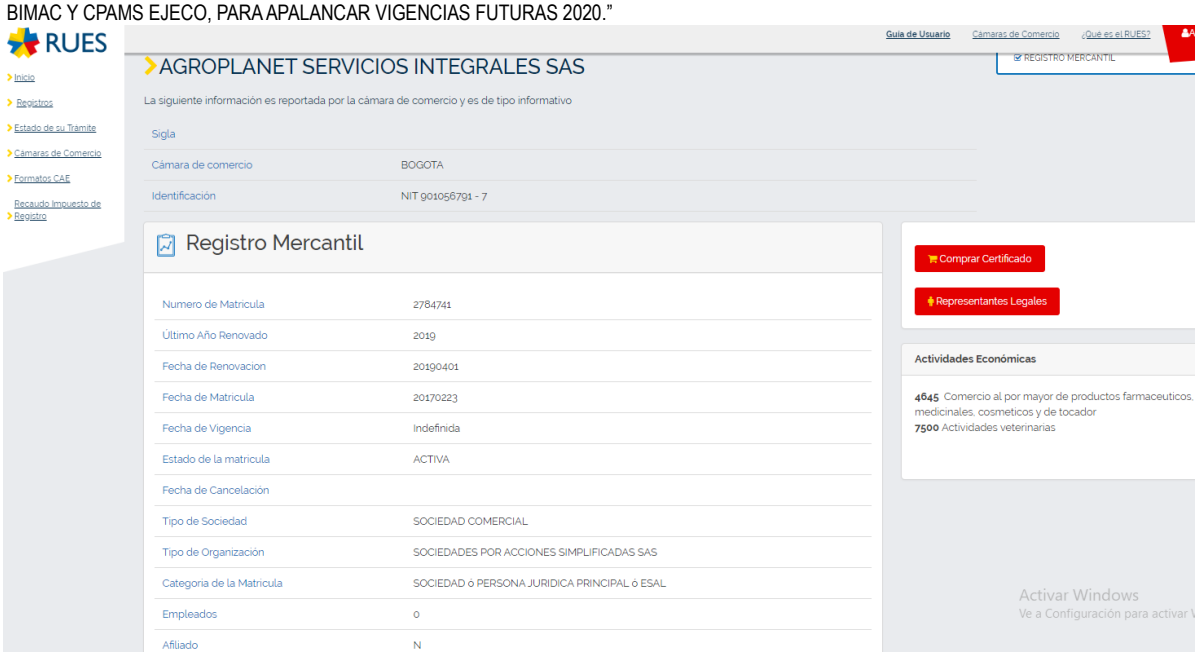
- CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
- HOLDING DALSAR S.A.S.

Según la anterior información el comité técnico y económico estructurador debidamente nombrados mediante acto administrativo, avalan las 3 cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas y económicas exigidas para el presente proceso

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020.	AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS	901.056.791-7	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	Radicado No. 20191801955163: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC - TELEMATICA - 17.2 del 05 de diciembre de 2019.
	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	830.043.063-1	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	HOLDING DALSAR S.A.S.	900.924.671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



RUES

Guia de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901056791 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2784741
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190401
Fecha de Matricula	20170223
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0
Afiliado	N

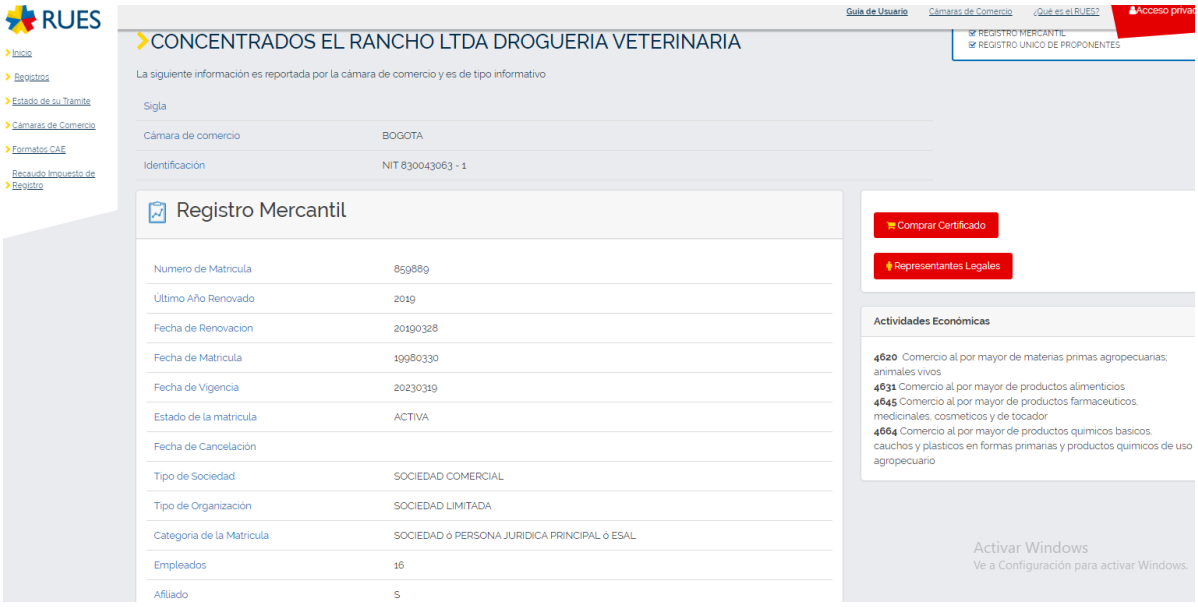
Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador
7500 Actividades veterinarias

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



RUES

Guia de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830043063 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	859889
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190328
Fecha de Matricula	19980330
Fecha de Vigencia	20230319
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	16
Afiliado	S

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador
4664 Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

Guía de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso

REGISTRO MERCANTIL

HOLDING DALSAR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FACATATIVA
Identificación	NIT 900924671 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	98785
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190401
Fecha de Matricula	20160113
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7310 Publicidad
3110 Fabricacion de muebles
3320 Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windo

ESPACIO EN BLANCO

AVAL TECNICO ECONOMICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20191801955163**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO- CENAC - TELEMATICA -17.2

Facatativá, D.C., 05 de diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá

Asunto: Aval del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. 253- DIADQ CADCO CENAC TELEMÁTICA – 2019,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020".**

En referencia al proceso de **MINIMA CUANTÍA No. 253- DIADQ CADCO CENAC TELEMÁTICA – 2019,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020"**, respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotización de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020.	AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS	AVALADA	AVALADA
	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	AVALADA	AVALADA
	HOLDING DALSAR S.A.S.	AVALADA	AVALADA

Cordialmente,

CT. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Comité Técnico Estructurador

OPS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador

5.2.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC TELEMATICA solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	AGROPLANET SERVICIOS INTEGRALES SAS			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%.	BULTO	1	153.000,00	7.650,00	160.650,00	160.650,00
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de	BULTO	1	18.100,00	905,00	19.005,00	19.005,00

	cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%, grasa cruda mínima 12,0%, fibra cruda máxima 4.0%, humedad máxima 12,0 %,cenizas máxima 8.0%, calcio mínimo./máximo 1,2%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.85%./1.2%.						
3	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grs y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
4	cepillo para mascota	UNIDAD	1	26.000,00	4.940,00	30.940,00	30.940,00
5	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plastica, presentacion x unidad	UNIDAD	1	16.000,00	3.040,00	19.040,00	19.040,00
6	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10^3, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorhagioe y rabia. .presentacion por unidad	UNIDAD	1	27.000,00	0,00	27.000,00	27.000,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UNIDAD	1	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	UNIDAD	1	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	UNIDAD	1	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00
11	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3	UNIDAD	1	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00

	mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, exipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "						
12	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s,p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	79.500,00	0,00	79.500,00	79.500,00
13	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición coumaphos 1g, presentación en jabón ectoparasiticida de 100 g.	UNIDAD	1	8.500,00	0,00	8.500,00	8.500,00
14	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición PROPOXUR 0.11 g EXCIPIENTES C.S.P 100 ml, presentación de 220 ml.	UNIDAD	1	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00
15	Medicamentos del grupo antiinfeccioso antiparasitario antihelmincos que contengan la siguiente composición propoxur 1 gr excipientes 99 g, total 100 g, presentación en polvo X 100 grs.	UNIDAD	1	16.000,00	0,00	16.000,00	16.000,00
16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: diazinon 6.0g, excipientes 40 g.	UNIDAD	1	26.000,00	0,00	26.000,00	26.000,00
17	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
18	Trailla en reata de 2cm de ancho , largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentacion x unidad.	UNIDAD	1	17.500,00	3.325,00	20.825,00	20.825,00
VALOR TOTAL							**$680.135,00**

Ítem	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)**

1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%.	BULTO	1	184.200,00	9.210,00	193.410,00	193.410,00
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%, grasa cruda mínima 12,0%, fibra cruda máxima 4.0%, humedad máxima 12,0 %,cenizas máxima 8.0%, calcio mínimo./máximo 1,2%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.85%./1.2%.	BULTO	1	22.400,00	1.120,00	23.520,00	23.520,00
3	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grs y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	15.500,00	2.945,00	18.445,00	18.445,00
4	cepillo para mascota	UNIDAD	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
5	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plastica, presentacion x unidad	UNIDAD	1	10.500,00	1.995,00	12.495,00	12.495,00

6	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10^3, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorhagioe y rabia. .presentacion por unidad	UNIDAD	1	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UNIDAD	1	37.000,00	0,00	37.000,00	37.000,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	UNIDAD	1	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	UNIDAD	1	48.000,00	0,00	48.000,00	48.000,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	16.500,00	0,00	16.500,00	16.500,00
11	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, exipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	23.400,00	0,00	23.400,00	23.400,00
12	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s,p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	92.800,00	0,00	92.800,00	92.800,00
13	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición coumaphos 1g,	UNIDAD	1	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00

	presentación en jabón ectoparasiticida de 100 g.						
14	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición PROPOXUR 0.11 g EXCIPIENTES C.S.P 100 ml, presentación de 220 ml.	UNIDAD	1	20.200,00	0,00	20.200,00	20.200,00
15	Medicamentos del grupo antiinfeccioso antiparasitario antihelmincos que contengan la siguiente composición propoxur 1 gr excipientes 99 g, total 100 g, presentación en polvo X 100 grs.	UNIDAD	1	18.500,00	0,00	18.500,00	18.500,00
16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: diazinon 6.0g, excipientes 40 g.	UNIDAD	1	38.500,00	0,00	38.500,00	38.500,00
17	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	35.300,00	6.707,00	42.007,00	42.007,00
18	Trailla en reata de 2cm de ancho , largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentacion x unidad.	UNIDAD	1	22.300,00	4.237,00	26.537,00	26.537,00
VALOR TOTAL							**$745.734,00**

Ítem	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**HOLDING DALSAR S.A.S.**			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%.	BULTO	1	165.000,00	8.250,00	173.250,00	173.250,00

2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%, grasa cruda mínima 12,0%, fibra cruda máxima 4.0%, humedad máxima 12,0 %,cenizas máxima 8.0%, calcio mínimo./máximo 1,2%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.85%./1.2%.	BULTO	1	19.500,00	975,00	20.475,00	20.475,00
3	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grs y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
4	cepillo para mascota	UNIDAD	1	23.500,00	4.465,00	27.965,00	27.965,00
5	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plastica, presentacion x unidad	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
6	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10^3, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorhagioe y rabia. .presentacion por unidad	UNIDAD	1	32.000,00	0,00	32.000,00	32.000,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UNIDAD	1	34.500,00	0,00	34.500,00	34.500,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	UNIDAD	1	85.000,00	0,00	85.000,00	85.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	UNIDAD	1	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00

10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00
11	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, exipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	22.000,00	0,00	22.000,00	22.000,00
12	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s,p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	83.500,00	0,00	83.500,00	83.500,00
13	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición coumaphos 1g, presentación en jabón ectoparasiticida de 100 g.	UNIDAD	1	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00
14	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición PROPOXUR 0.11 g EXCIPIENTES C.S.P 100 ml, presentación de 220 ml.	UNIDAD	1	22.500,00	0,00	22.500,00	22.500,00
15	Medicamentos del grupo antiinfeccioso antiparasitario antihelmincos que contengan la siguiente composición propoxur 1 gr excipientes 99 g, total 100 g, presentación en polvo X 100 grs.	UNIDAD	1	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: diazinon 6.0g, excipientes 40 g.	UNIDAD	1	31.500,00	0,00	31.500,00	31.500,00
17	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	30.000,00	5.700,00	35.700,00	35.700,00
18	Trailla en reata de 2cm de ancho , largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentacion x unidad.	UNIDAD	1	21.500,00	4.085,00	25.585,00	25.585,00
VALOR TOTAL							**$744.415,00**

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado es mayor al

treinta por ciento (30%), el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, o la MEDIANA entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado es menor al treinta por ciento (30%), el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se relacionan los precios de referencia por ítem y las métricas establecidas para cada uno de ellos.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%.	BULTO	1	121.873,60	121.873,60	193.410,00	37%	166.950,00	160.042,61	160.042,61	MEDIA GEOMETRICA

2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%, grasa cruda mínima 12,0%, fibra cruda máxima 4.0%, humedad máxima 12,0 %,cenizas máxima 8.0%, calcio mínimo./máximo 1,2%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.85%./1.2%.	BULTO	1	16.590,12	16.590,12	23.520,00	29%	19.740,00	19.739,89	16.590,12	MENOR VALOR
3	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grs y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	10.847,39	8.925,00	18.445,00	52%	11.968,69	12.364,82	11.968,69	MEDIANA
4	cepillo para mascota	UNIDAD	1	19.766,35	19.766,35	30.940,00	36%	24.692,50	24.601,99	24.601,99	MEDIA GEOMETRICA
5	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plastica, presentacion x unidad	UNIDAD	1	22.779,52	12.495,00	22.779,52	45%	18.445,00	17.635,85	17.635,85	MEDIA GEOMETRICA

6	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10^3, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorhagioe y rabia. .presentacion por unidad	UNIDAD	1	17.942,25	17.942,25	40.000,00	55%	29.500,00	28.061,61	28.061,61	MEDIA GEOMETRICA
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UNIDAD	1	16.002,68	16.002,68	37.000,00	57%	29.750,00	26.732,43	26.732,43	MEDIA GEOMETRICA
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	UNIDAD	1	61.276,10	61.276,10	85.000,00	28%	67.000,00	69.501,95	61.276,10	MENOR VALOR
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	UNIDAD	1	73.227,47	48.000,00	95.000,00	49%	81.613,73	74.040,67	74.040,67	MEDIA GEOMETRICA
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	10.533,41	1.000,00	16.500,00	94%	6.516,71	4.565,60	4.565,60	MEDIA GEOMETRICA

11	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, exipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	21.573,24	20.000,00	23.400,00	15%	21.786,62	21.709,31	20.000,00	MENOR VALOR
12	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s,p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	59.453,01	59.453,01	92.800,00	36%	81.500,00	77.793,60	77.793,60	MEDIA GEOMETRICA
13	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición coumaphos 1g, presentación en jabón ectoparasiticida de 100 g.	UNIDAD	1	14.888,57	8.500,00	14.888,57	43%	9.000,00	10.062,11	9.000,00	MEDIANA
14	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contengan la siguiente composición PROPOXUR 0.11 g EXCIPIENTES C.S.P 100 ml, presentación de 220 ml.	UNIDAD	1	10.837,26	10.837,26	23.000,00	53%	21.350,00	18.346,17	18.346,17	MEDIA GEOMETRICA
15	Medicamentos del grupo antiinfeccioso antiparasitario antihelmincos que contengan la siguiente composición propoxur 1 gr excipientes 99 g, total 100 g, presentación en polvo X 100 grs.	UNIDAD	1	10.229,56	10.229,56	18.500,00	45%	17.000,00	15.279,37	15.279,37	MEDIA GEOMETRICA
16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: diazinon 6.0g, excipientes 40 g.	UNIDAD	1	14.888,57	14.888,57	38.500,00	61%	28.750,00	26.175,77	26.175,77	MEDIA GEOMETRICA

17	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	20.965,54	20.965,54	42.007,00	50%	32.725,00	31.098,95	31.098,95	MEDIA GEOMETRICA
18	Trailla en reata de 2cm de ancho , largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentacion x unidad.	UNIDAD	1	20.155,28	20.155,28	26.537,00	24%	23.205,00	23.104,83	20.155,28	MENOR VALOR

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Nota: El presente proceso se realizará mediante contrato de suministro, y se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.063.360,00),** por tal motivo las cantidades se ajustarán hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad centralizada, que está asignado para seis (6) meses).

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIAS 2019-2020				
UNIDAD	**RUBRO SOSTENIMIENTO**	**RUBRO MATERIAL VETERINARIO**		**VALOR TOTAL**
	02-02-01-002	**02-02-01-003**	**02-02-01-004**	**VIG 2019-2020**
BASCO	3.460.800	2.298.960,00	271.920,00	6.031.680,00
BIMAC	2.595.600	1.724.220,00	203.940,00	4.523.760,00
CPAMS EJECO	865.200	574.740,00	67.980,00	1.507.920,00
TOTALES	**$6.921.600**	**$4.597.920,00**	**$543.840,00**	**$12.063.360,0**

PRESUPUESTO ASIGNADO DISTRIBUIDO POR CANINO POR RUBRO PRESUPUESTAL

UNIDAD	RUBRO	PRESUPUESTO POR CANINO	CANTIDAD DE CANINOS	VALOR TOTAL
BASCO	02-02-01-002	865.200,00	4	3.460.800,00
BIMAC	02-02-01-002	865.200,00	3	2.595.600,00
CPAMS EJECO	02-02-01-002	865.200,00	1	865.200,00
TOTAL				**$6.921.600,0**

UNIDAD	RUBRO	PRESUPUESTO POR CANINO	CANTIDAD DE CANINOS	VALOR TOTAL
BASCO	02-02-01-003	574.740,00	4	2.298.960,00
BIMAC	02-02-01-003	574.740,00	3	1.724.220,00

CPAMS EJECO	02-02-01-003	574.740,00	1	574.740,00
TOTAL				**$4.597.920,0**

UNIDAD	RUBRO	PRESUPUESTO POR CANINO	CANTIDAD DE CANINO	VALOR TOTAL
BASCO	02-02-01-004	67.980,00	4	271.920,00
BIMAC	02-02-01-004	67.980,00	3	203.940,00
CPAMS EJECO	02-02-01-004	67.980,00	1	67.980,00
TOTAL				**$543.840,0**

5.2.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso se realizará mediante contrato de suministro, por tal motivo las cantidades se ajustarán hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad centralizada.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios "Por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 99 de 1993
- Ley 1882 2018
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Directiva 2014 -18 Ministerio de Defensa
- Resolución de delegación 4519 de mayo 27 de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por

lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*
Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal),

se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, **así mismo deberá anexar copia del pago realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá cargar en la plataforma del SECOP II que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.
En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

7.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (02) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.2. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la prestación de los servicios a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se debe seguir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida a la sumatoria de la experiencia que cada proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El MDN-EJC-CENAC TELMATICA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **ACCESORIOS**
 - Los accesorios suministrados deben ser de buena calidad, no presentar rotura ni daños en el momento de su entrega.
 - Las correas deben ser de buena calidad, que soporten la fuerza de animales de raza grande.
 - Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.

- **ALIMENTOS**
 - Los alimentos suministrados deben tener fecha de vencimiento, la misma no debe ser próxima a vencer.
 - Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido, junto con sus componentes.

- **MEDICAMENTOS**
 - Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
 - Cada uno de los medicamentos deben tener fecha de vencimiento, la misma no debe estar próxima a vencer.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

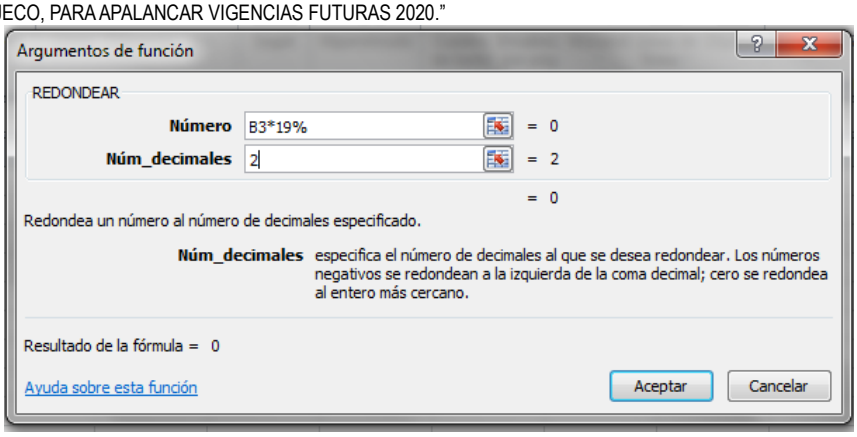
Debe certificarse por escrito en documento independiente, que en caso que resulten deficientes los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

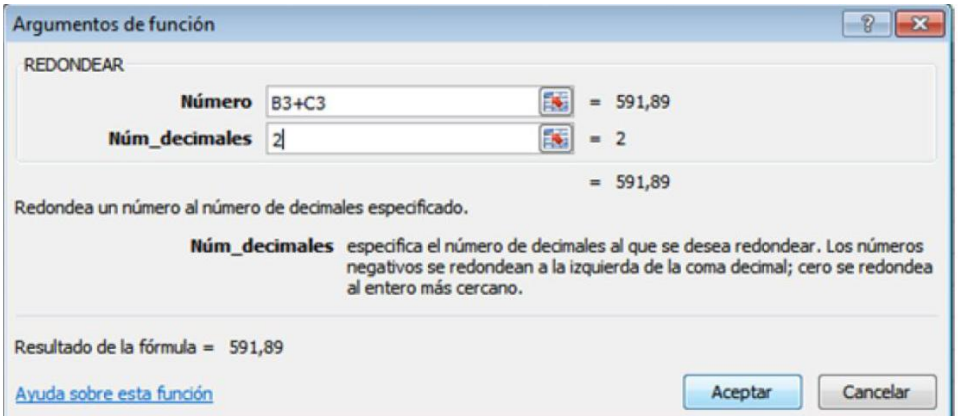
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la **CENTRAL** ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el FORMULARIO de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s).

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.3.1.3. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y CARGAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EN SU TOTALIDAD EL **FORMULARIO** "BENEFICIARIO CUENTA SIIF". LOS DATOS EN ÉL CONSIGNADOS DEBEN SER COINCIDENTES CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica, cargada en la plataforma del SECOP II, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica", en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Supervisor	Etapa Ejecucion	La suscripción del acta de inicio	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

ESPACIO EN BLANCO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	**Mensualmente**
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	oferente	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

ESPACIO EN BLANCO

RIESGOS TECNICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
General	Externo	Ejecución	la perdida , destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

Especifico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

ESPACIO EN BLANCO

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC- TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **SUMINISTRO.**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: "SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."	Desde el **23 de diciembre de 2019**, **hasta el 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado, (Lo primero que ocurra).**

NOTA: El contrato se perfeccionará una vez emitida el acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

9.4. LUGAR DEL SERVICIO

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."	Será en el Almacén de intendencia del BASCO, ubicado en la Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos –Facatativá – Cundinamarca y de igual forma entregar el suministro de los bienes conforme a la solicitud del supervisor de los productos, dentro de las instalaciones del CANTON MILITAR DE LAS COMUNICACIONES de conformidad a las órdenes de pedido que para el efecto emita el supervisor del contrato.

9.5. VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN. - Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta resultante, cuyo objeto es el **"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal 02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, 02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES, 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P, y 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS de la siguiente forma:

PAGO VIGENCIA 2019

PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al 100% del presupuesto afectado de la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Informe del supervisor
2. Factura pago anticipado.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PAGO VIGENCIA 2020

PAGOS PARCIALES MENSUALES: De acuerdo a los elementos suministrados solicitados por el supervisor, contra factura, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los elementos suministrados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Amortización del pago anticipado
4. Factura.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PAGOS PARCIALES MENSUALES: De acuerdo a los elementos suministrados solicitados por el supervisor, contra factura, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los elementos suministrados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

SERVICIO	HASTA
"SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASCO-BIMAC Y CPAMS EJECO, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020."	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.8. MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.9. GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
PAGO ANTICIPADO	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y cuatro (04) meses más) o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado El valor de esta garantía debe será del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en

el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIÓNAL - CENAC TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIÓNAL - CENAC TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las

sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.10. OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N.- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC-TELEMÁTICA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N - EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla

elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.063.360,00).**

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 31619 del 15 de noviembre de 2019
- Oficio autorización vigencias futuras
- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO